



COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A.

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “Ley de los Mercados de Valores”), así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (“BME Growth”) ponemos en su conocimiento la siguiente Información Relevante relativo a la sociedad INKEMIA IUCT GROUP, S.A. (en adelante “InKemia” o “la Sociedad” indistintamente) que ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Se informa que al cierre de ejercicio 2022 la auditoría consolidada muestra dos salvedades cuyo impacto no se extiende más allá del presente ejercicio y que no representan un impacto significativo a la hora de realizar un correcto análisis financiero de la sociedad.

La primera se refiere al proceso de venta de la sociedad La sociedad del grupo Institut Univ. de Ciencia i Tecnologia, S.A.U. salió del perímetro de consolidación en fecha 27 de septiembre de 2019 al haberse vendido la totalidad de sus acciones por un importe de 1 euro, siendo esta transacción entre partes vinculadas. El resultado atribuido al grupo por la pérdida de control en el consolidado de 2019 fue de 10,4 millones de euros, importe que queda recogido en el patrimonio neto consolidado del Grupo. Dicha compañía se encuentra en concurso de acreedores con una deuda concursal acumulada de 20,5 millones de euros pasando a concurso de liquidación en 2021. El importe de la venta acciones fue determinado en base al análisis órgano de administración del riesgo financiero de la Sociedad transmitida, que se ha confirmado este último ejercicio al procederse a la fase de liquidación como resultado del concurso de acreedores. Con la liquidación de la compañía mencionada no conllevará salvedades futuras.

La segunda salvedad se refiere a la no respuesta por parte de alguna entidades bancarias a la solicitud de los auditores, respecto a los saldos de las compañías del grupo InKemia en esas entidades bancarias. Al tratarse entidades bancarias situadas fuera de España como las de la sociedad dependiente con sede en EEUU, los bancos no tienen la obligación de facilitar esta información los auditores españoles, facilitándose a estos los extractos bancarios que puede extraer directamente la compañía y que así puedan realizar las revisiones pertinentes los auditores.

Las salvedades de las cuentas individuales de InKemia son de la misma línea que las de las cuentas consolidadas, por tanto se dan por comentadas.

Atentamente,

En Mollet del Vallés, a 12 de Diciembre de 2024

D. Josep Castells Boliart

Consejero Delegado de 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A.